

CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

(1)
¿Qué es el
Nuevo Pacto
sobre Migración
y Asilo de la
Unión Europea?


Documento presentado por
la Comisión Europea el 23 de
septiembre de 2020...

... que establece cuál serán
los pasos a seguir en los
próximos años.



+

Incluye un conjunto de
propuestas legislativas
y recomendaciones
para avanzar en el
establecimiento de un
**Sistema Europeo Común
de Asilo (SECA).**

(2)
¿Por qué
es
importante?


Desde el año 1999 se ha
tratado de establecer un
verdadero sistema común de
asilo en la UE.

Pero cada Estado ha venido
aplicando las diferentes
disposiciones europeas de
manera distinta,



lo que hace que las personas
solicitantes de asilo reciban
un tratamiento diferenciado
en función del Estado en el
que se encuentren.



Tras la mal llamada crisis
de refugiados de 2015,
se hicieron más visibles
las divergencias y los
problemas en relación a los
sistemas de asilo.




Se trata de un **intento
renovado** de alcanzar un
acuerdo entre los países de
la UE para:


A) Lograr una mayor
armonización del Sistema
Común de Asilo,



B) Incrementar la
resiliencia frente a las
crisis.


C) Establecer un **reparto
más equitativo** de las
responsabilidades.

La propuesta presenta
importantes riesgos.





CLAVES del **NUEVO PACTO** SOBRE **MIGRACIÓN Y ASILO UE**

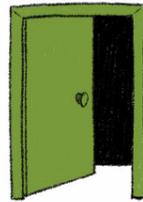
(3)

¿Cuáles son los riesgos principales?

A

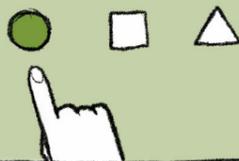
No se solucionan los problemas identificados del sistema de Dublín. Se sustituye por un Nuevo Marco Común para la Gestión del Asilo y la Migración...

...que sigue imponiendo una responsabilidad excesiva sobre el primer país de entrada.

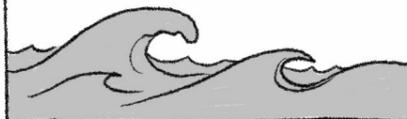


Para garantizar que ningún Estado miembro asuma una responsabilidad desproporcionada se establecen dos mecanismos de compensación:

→ Nuevo mecanismo de **solidaridad a la carta**: los Estados pueden elegir entre la **reubicación**, el **patrocinio de retornos**, u otro tipo de apoyo técnico o económico:



La solidaridad es en general voluntaria y solo es obligatoria en caso de desembarco tras operaciones de búsqueda y rescate en el mar, y cuando un Estado miembro esté sometido a una fuerte presión migratoria.



La reubicación en cambio no es obligatoria.



→ Los Estados tendrán un elevado margen de discrecionalidad que les permite eludir sus compromisos de responsabilidad,



...apostando preocupantemente por el aumento de los retornos y la externalización de las fronteras en lugar de por la acogida.

